**NÚMERO PROCESO SECOP II: CMA-8-2020**
**NÚMERO CONVENIO: CCS-968-2020**

**MODIFICACIÓN No. 9**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato de Consultoría No.** | **CCS-968-2020** | **Fecha de suscripción SECOP II:** | **10/09/2020** |
| **Entidad Contratante:** | **MINISTERIO DEL DEPORTE** | | |
| **Identificación:** | **NIT. 899.999.306-8** | | |
| **Ordenador del Gasto o Representante Legal (E):** | **DIANA FERNANDA CANDIA ÁNGEL** | | |
| **Identificación:** | **C.C. 53.168.336** | | |
| **Ente ejecutor:** | **2L PROYECTOS S.A.S** | | |
| **Identificación:** | **NIT. 901.154.678-2** | | |
| **Representante Legal:** | **LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO** | | |
| **Identificación:** | **CC. 1.020.720.226** | | |

**JUSTIFICACIÓN:**

Que el día 10 de septiembre de 2020 se suscribió por las partes el Contrato No. CCS-968-2020, cuyo objeto es: "Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato de obra celebrado por el Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, derivado del Convenio interadministrativo 849 de 2019".

Que el plazo de ejecución inicial del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

Que el Contrato No. CCS-968-2020 inició su ejecución el 1 de octubre de 2020, según acta de inicio publicada en el SECOP II.

Que el día 17 de diciembre de 2020, las partes suscribieron Modificación No. 1 del Contrato No. CCS-968-2020 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.

Que el día 27 de abril de 2021, las partes suscribieron Modificación No. 2 del Contrato No. CCS-968-2020, prorrogando el plazo de ejecución en sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 2 de julio de 2021.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la aclaración en el plazo de ejecución del Contrato No. CCS-968-2020 en la Modificación No. 2 dado que se prorroga el plazo de ejecución hasta el 2 de julio de 2021 mediante Modificación No. 3 publicada en el SECOP II el día 3 de junio de 2021.

Que el día 9 de junio de 2021, las partes suscribieron Modificación No. 4 del Contrato No. CCS-968-20204 adicionando el valor del contrato en la suma de $90.595.890.

Que el día 10 de junio de 2021, las partes suscribieron Suspensión No. 1 del Contrato No. CCS-968-2020, por el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2021 hasta el 29 de junio de 2021.

Que el día 30 de junio de 2021, las partes suscribieron Suspensión No. 2 del Contrato No. CCS-968-2020, por el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2021 hasta el 29 de julio de 2021.

Que el día 20 de agosto de 2021, las partes suscribieron Modificación No. 7 del Contrato No. CCS-968-2020, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 4 de septiembre de 2021.

Que el día 3 de septiembre de 2021, las partes suscribieron Modificación No. 8 del Contrato No. CCS-968-2020, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 19 de septiembre de 2021.

Que el contratista mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2021, solicita prórroga del contrato de interventoría, de conformidad con sus obligaciones contractuales, ha venido haciendo el seguimiento respectivo del avance técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra del COLISEO DE HALTEROFILIA DE ZARAGOZA ANTIOQUIA en donde se informó que el contrato en referencia tendrá vencimiento el día 19 de septiembre de 2021, de igual forma el contrato de obra LP 010 de 2020 con la misma fecha de terminación. Por lo tanto, se solicita prorrogar el contrato de interventoría CCS 968 de 2019 celebrado con el ministerio del deporte desde el día 20 de septiembre de 2021 hasta de 19 de octubre de 2021, para un total de 30 días calendario, aclarando que esto no generara ningún costo adicional para el ministerio del deporte, ya que el objetivo principal es realizar el acompañamiento y el seguimiento correspondiente hasta la fecha de terminación del contrato de obra.

Que mediante solicitud escrita de fecha 14 de septiembre de 2021, radicada en el GIT de Contratación a través de correo electrónico institucional, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor del Contrato No. CCS-968-2020,

emitió concepto en los siguientes términos: "(…) *Esta supervisión indica que a la fecha el contrato se encuentra en vigencia hasta el 19 de septiembre de 2021, por lo tanto, se requiere de la prórroga del contrato de interventoría para garantizar la labor de supervisión de ejecución de la obra derivada del convenio 000849 de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que, según oficio, enviado el 14 de septiembre, 2L-MINDEPORTE-CCS-968-2020-OBRA-105, la interventoría avala solicitud de la prórroga del contrato de obra pública No. LP-10-2019 por 30 días calendario. (…)".*

Que el numeral 3° y 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que en los contratos estatales se tendrán en consideración las reglas y los procedimientos que constituyan mecanismos de la actividad contractual que busquen servir a los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación al Contrato de Consultoría No. CCS-968-2020.

| **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:** | |
|---|---|
| **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CCS-968-2020 **hasta el 19 de octubre de 2021.** |
| **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** | De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE las garantías establecidas en la Cláusula 9) Garantía(s) del Contrato de Consultoría No. CCS-968-2020, las cuales amparan la ejecución del mismo, ajustándolas a las condiciones señaladas en esta Modificación, ampliando la vigencia y valor de las garantías otorgadas, las cuales deberá cargar el (la) CONTRATISTA en la plataforma del contrato en el SECOP II, para revisión y aprobación del GIT de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma. |
| **DISPOSICIONES FINALES:** | |
| **Vigencia de las demás cláusulas del contrato** | El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. CCS-968-2020, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas. |
| **Declaraciones** | Las partes declaran: **a-** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato No. CCS-968-2020. **b-** Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato No. CCS-968-2020. |
| **Documentos** | Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato No. CCS-968-2020, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos. |
| **Perfeccionamiento** | La presente modificación del Contrato No. CCS-968-2020, se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para constancia se suscribe por las partes. |

| | | |
|---|---|---|
| Contratista: | Juan Diego Arenas De La Hoz – Representante Legal | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Entidad contratante: | Diana Fernanda Candia Ángel – Secretaria General (E) | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Vo. Bo: | Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Contratación | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Proyectó: | Lilian Puentes Báez – Profesional G.I.T. Contratación | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |

La presente modificación es suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.